

ÁREA DE INVESTIGACIONES REA

REGLAMENTO

1. FUNDAMENTOS

La creación del *Área de investigaciones REA*, se inscribe en el marco del diseño curricular de los profesorados de educación artística, el que ubica la investigación en el campo de la formación general, con el propósito de «sentar las bases para que el futuro docente pueda investigar en aquellos temas que le interesan y aporten al interés común (...) conocer las estrategias para recopilar información, realizar trabajos de campo, encontrar constantes y variables, desarrollar recursos analíticos y luego reconstruir la totalidad de esta investigación, en un material escrito que se pueda dar a conocer».

El desarrollo de tales competencias resulta una necesidad ineludible entre las incumbencias de quienes conforman la comunidad de artistas, docentes y alumnos de artes y configura una aptitud valorada entre los requisitos para ingresar en programas de estudios universitarios y de posgrado. De este modo, la práctica de la investigación en artes en el nivel del profesorado y tecnicatura se enmarca en un interés general en la promoción de cohortes con mayores herramientas para desenvolverse en el campo profesional.

Asimismo, la vinculación entre docentes, alumnos y egresados de la Institución en ocasión de la conformación de equipos de investigación configura una oportunidad más para desplegar un proceso de enseñanza-aprendizaje en el marco de la investigación educativa y pedagógico artística. En tal sentido, además de generar modalidades diversas de indagación sobre aspectos educativos, posibilita reflexionar críticamente en torno al hacer artístico y los procesos creativos e interpretativos para la creación y recreación de significados, como también la construcción y reinterpretación de problemáticas del arte contemporáneo.

2. OBJETIVOS del ÁREA

- Incentivar la investigación en artes.
- Propiciar actividades que contribuyan a ampliar el conocimiento existente, con especial atención al incremento de la investigación en artes.
- Convocar a especialistas (artistas, docentes, investigadores en artes) ligados a la producción de saberes para promover en la institución, una actitud crítica, reflexiva y estimuladora en relación con lo artístico.
- Promover la formación de investigadores a través de la participación en las actividades del área.
- Fomentar la comprensión de la investigación como parte consustancial del hacer artístico.
- Generar vínculos con la comunidad académica y artística local y regional.
- Gestionar recursos que posibiliten el desarrollo y la visibilidad de las actividades.
- Publicar, exhibir y difundir los resultados de las actividades e investigaciones realizadas por el Área.

2. ESTRUCTURA

Se propone la conformación de un cuerpo colegiado (Directores) a cargo del Área propuesta, integrado por:

- La Dirección de la Escuela
- 6 (miembros)

De los siete (7) integrantes del Área, seis (6) durarán en sus funciones dos (2) años prorrogables por otro periodo de igual cantidad. La permanencia del/la representante de la Dirección de la Escuela será inamovible a modo de respaldo institucional y académico. La renuncia o imposibilidad de permanencia de algunos de los miembros deberá ser notificada fehacientemente al resto de los integrantes, quienes podrán convocar a docentes de la Escuela a integrar el cuerpo con el fin de mantener el número impar de Directores. La totalidad de las actividades realizadas por los co-directores será *ad-honorem* y sin compromiso de retribución alguna por parte de la Institución, la que se compromete a certificar y acreditar académicamente por los medios que correspondan la constitución del Área y los proyectos aprobados.

Los Directores del *Área de Investigaciones REA* se distribuirán, preferentemente, en las siguientes sub-áreas (dos a tres integrantes):

- *Planificación académica*: redacción de convocatorias, requisitos de presentación y recepción, convocatoria a reuniones generales del Área, redacción de temario y actas.
- *Comunicación*: gestión de sitio web, diseño de *flyer* y difusión en redes sociales.
- *Vinculación*: contacto con universidades, institutos, centros culturales, museos, fundaciones.
- *Financiamiento*: búsqueda de patrocinadores o sponsors, detección de convocatorias para la obtención de subsidios para publicaciones, actividades o viáticos y gastos generales.
- *Eventos culturales y académicos*: apoyo y gestión de visitas, charlas, o exhibiciones, entre otros eventos, propuestos en el marco de los proyectos vigentes.

La totalidad de las decisiones serán aprobadas por mayoría simple; en caso de empate, el desempate corresponderá a la Dirección de la Escuela.

Se realizarán dos reuniones anuales (mayo y octubre) a los fines de coordinar las actividades.

3. FUNCIONES

- a) Abrir la convocatoria a presentación de proyectos en los meses de abril-mayo y septiembre-octubre.
- b) Evaluar las propuestas de investigación presentadas por la comunidad educativa y aprobar los proyectos propuestos.
- c) Realizar el seguimiento de los proyectos aprobados.
- d) Aprobar los informes finales.
- e) Facilitar la realización de actividades derivadas de las propuestas investigativas (realización de muestras, organización de encuentros, etc.).

- f) Estimular la publicación y/o transferencia de los resultados de las investigaciones del área.
 - g) Procurar la obtención de recursos destinados a facilitar la realización de los proyectos del área y su transferencia.
-

Requisitos y convocatoria

El *Área de Investigaciones REA* de la Escuela de Artes Visuales Regina Pacis, convoca a la presentación de Proyectos de Investigación para su incorporación al Programa de Investigaciones REA (PI-REA 2018-2020).

La convocatoria fomenta la conformación de grupos de investigación integrados por estudiantes y egresados, coordinados por docentes de la Escuela de Artes Visuales Regina Pacis.

Estará abierta cada año desde el 15 de abril hasta el 15 de mayo y desde el 15 de septiembre al 15 de octubre.

Los proyectos deberán reunir las siguientes características:

- Haber surgido del interés y esfuerzos de las cátedras o equipos *ad hoc* por desarrollar líneas de investigación.
- Ser elaborados por equipos conformados por docentes (coordinadores / sub-coordinadores) y graduados y estudiantes de la institución (investigadores en formación) con un mínimo de seis (6) y un máximo de quince (15) integrantes.
- Los proyectos podrán tener como objeto la investigación teórica en artes o bien la articulación de la investigación y la producción artística.
- La programación de los mismos será por dos (2) años con opción de prórroga por igual período.

Evaluación

La sub-comisión de *Planificación académica* del *Área de Investigaciones REA* será la encargada de la recepción y pre-evaluación de proyectos, lo que se entiende como una instancia formativa, pudiendo proponer sugerencias y modificaciones al proyecto sometido a consideración, respetando la índole del objeto a investigar. El coordinador del proyecto deberá presentar en un plazo a fijar, las modificaciones y/o correcciones formuladas a fin de completar el ciclo de acreditación del proyecto.

Los Informes elaborados por la sub-comisión interna serán sometidos a consideración del equipo de Investigaciones REA, para su aprobación.

Informes de avance e informe final

Los proyectos aprobados y acreditados deberán presentar un Informe de Avance al finalizar los doce primeros meses a partir de la fecha de aprobación del mismo por el *Área de Investigaciones Rea* y un Informe Final al finalizar los veinticuatro meses.

Los miembros de la sub-comisión evaluadora interna entenderán sobre dichos Informes, pudiendo, como en la etapa de recepción de proyectos, establecer

sugerencias y/o modificaciones al desarrollo de la investigación y/o a sus resultados.

De la difusión de las investigaciones

Los equipos de investigación propondrán los mecanismos de difusión de sus proyectos, pertinentes y/o idóneos y comunicarán en los Informes las actividades de difusión realizadas. Por su parte, el *Área de Investigaciones Rea* proyectará una publicación digital, conteniendo los aspectos relevantes del conocimiento producido por los equipos, de manera de facilitar su circulación por los ámbitos académicos, públicos y sociales interesados en tales desarrollos. Dicho boletín cumplirá los requisitos para contar con una instancia de referato de los artículos difundidos. Complementariamente, los resultados de estas investigaciones podrán ser comunicados mediante Jornadas, publicaciones académicas y seminarios de extensión.